

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Encinas Reales**

Núm. 303/2014

Don Juan Víctor Prieto Sánchez; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en fecha 9 de enero de 2014, dictó el Decreto número 02/2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Habiendo tenido conocimiento de que el próximo lunes día 9 de enero de 2014, a las 12,00 horas, en el Salón de Plenos de la Diputación de Córdoba, se procederá a la firma de la "Adenda al Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Encinas Reales, para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio", por la que se proroga la vigencia de dicho convenio durante el ejercicio 2014, y teniendo en cuenta que, por una serie de motivos, me resultará imposible asistir a dicho acto.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos

21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 y ss. del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha tenido a bien dictar Decreto con las siguientes disposiciones:

Primera. Delegar en don José Manuel Arrabal Ramírez, Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación Local, la facultad de firmar la referida Addenda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales, el próximo día 13 de enero de 2014.

Segunda. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

Tercera. Notificarla personalmente al designado, para su conocimiento y efectos, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma".

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 9 de enero de 2014. El Alcalde, firma ilegible.